



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 390/21

VISTO:

El TEA A-01-00020035-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por el titular de la de la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la asignación de una caja chica común, por vía de excepción, para la Dirección de Informática y Tecnología en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Nota 2 Firmas DGlyT N° 5231/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que mediante la Resolución CM N° 247/2020, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (que forman parte de esa Resolución).

Que en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 se define que las cajas chicas comunes “*constituyen la asignación de fondos a determinadas dependencias del*

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 (v. ADJCOM N° 111681/21).

Que asentado ello, mediante Resolución SAGyP N° 23/2021, se establecieron los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción, en los términos del artículo 9° del Anexo I a la Resolución N° 247/20, a efectos de respetar su objeto.

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente asignar la caja chica común solicitada, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Proveído DGPyAC 3495/21).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnase una caja chica común de quinientas (500) unidades de compra a la Dirección de Informática y Tecnología, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 390/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

